

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 8 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00537 00

En atención al informe secretarial que precede, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Carlos Honorato López y Dioselina Camargo de López (q.e.p.d.), no hizo manifestación alguna frente a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría imprímase el trámite pertinente a las excepciones de mérito que propuso el apoderado judicial de Ramiro Puerto Camargo y Lilia Puerto Camargo como herederos determinados de Dioselina Camargo de López (q.e.p.d.).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

